**MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN**
**INTENDENCIA**
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

# RESOLUCION I.M. Nº 689/17

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INGESUR, CON RUC Nº 3446810-2 PARA LA REFACCIÓN DE 1 (UN) PABELLÓN DE 3 (TRES) AULAS, SALA DE PROFESORES, SS.HH. Y DEPÓSITO PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 209 VICEPRESIDENTE SÁNCHEZ POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/17 CON ID Nº 335055, A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 520-30-003, DE LOS FONDOS FONACIDE**----------

San Cosme y Damián, 18 de septiembre del 2017.-

**VISTO:** La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas para la **"REFACCIÓN DE 1 (UN) PABELLÓN DE 3 (TRES) AULAS, SALA DE PROFESORES, SS.HH. Y DEPÓSITO PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 209 VICEPRESIDENTE SÁNCHEZ" CON ID Nº 335055** a ser contabilizado en el rubro 520-30-003, de los fondos FONACIDE del llamado a la Contratación Directa Implementado por esta Institución y;

**CONSIDERANDO:** Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia: Que, se han presentado tres ofertas aceptando la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, el Artículo 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones establece que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comité de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento, sustancial la solvencia de la propuesta. En la evaluación de la oferta relativa a obras públicas, se utilizarán los criterios relativos a la materia. No se aceptará procedimiento alguno en virtud del cual se descalifique automáticamente la oferta que se sitúen por encima o debajo de porcentajes del precio de referencia, la descalificación debe ser fundada. ----------

Que, el Artículo 28 de la legislación mencionada exige adjudicar al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ———

Que, el Comité de Evaluación conforme a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, el estudio y análisis realizado, sugiere Adjudicar el llamado correspondiente denominado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/17 "REFACCIÓN DE 1 (UN) PABELLÓN DE 3 (TRES) AULAS, SALA DE PROFESORES, SS.HH. Y DEPÓSITO PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 209 VICEPRESIDENTE SÁNCHEZ" CON ID Nº 335055** para la emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas a la firma **"INGESUR", CON RUC Nº: 3446810-2 del** Señor Heriberto Rolon Batista con C.I. Nro. 3.446.821 atendiendo a la conveniencia de este Municipio y sus habitantes y no habiendo impedimento alguno para su adjudicación. ----------

**POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:**

**Art. 1º.- ADJUDICAR** a la firma **"INGESUR", CON RUC Nº: 3446810-2 del** Señor Heriberto Rolon Batista con C.I. Nro. 3.446.821, con un monto total de **Gs. 103.364.512 (*guaraníes ciento tres millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos doce*)** para la OBRA DE REFACCIÓN DE 1 (UN) PABELLÓN DE 3 (TRES) AULAS, SALA DE PROFESORES, SS.HH. Y DEPÓSITO PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 209 VICEPRESIDENTE SÁNCHEZ" CON ID Nº 335055 solicitado en el llamado por Contratación Directa Nro. 13/17 del Rubro 520-30-003, de los fondos **FONACIDE.**

**Art. 2º SUSCRIBIR,** el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la obra en referencia.

**Art. 3º COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL

*Secretario General*
*Sr. Hipólito Ibarra*

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN INTENDENCIA

*Intendente Municipal*
*Sr. Aníbal Maidana*